



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
Medellín, 10 DE JUNIO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 007 2015 00954 00
Demandante(s)	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Demandado(s)	MARIA EUGENIA DUQUE ZULUAGA
Asunto	DECRETA MEDIDA CAUTELAR INCORPORA AL EXPEDIENTE NO ENVIA LINK
AUTO INTERLOCUTORIO	1432

Por ser procedente lo peticionado por la apoderada de la parte ejecutante en escrito allegado de manera virtual, el Juzgado **DECRETA** el embargo de la quinta parte del excedente del salario mínimo Legal Mensual Vigente y/o de los emolumentos dinerarios que perciba por cualquier concepto la demandada María Eugenia Duque Zuluaga, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.015.339 en la entidad GM DENTAL REPRESENTACIONES. De conformidad a las directrices establecidas en los artículos 593 y demás normas concordantes del Código General del Proceso. Ofíciase.

Se les advertirá a las citada entidad que el embargo corresponde a la quinta (1/5) parte en lo que exceda del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, deberán ser consignados en El Banco Agrario de Colombia, Sucursal Carabobo de la ciudad de Medellín, cuenta de depósitos judiciales No. 050012031700 a nombre de La Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, previniéndoles que en caso de no realizar en forma oportuna la consignación, les traerá como consecuencia, responder por dichos valores.

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Para los fines legales pertinentes se incorpora y se pone en conocimiento la respuesta allega por TransUnion, a través del cual informa los productos financieros que posee la aquí demandada.

Por otra parte, no es procedente enviar el expediente digital, ya que a la fecha y dadas las condiciones especiales de los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Medellín por su excesiva carga laboral y el gran número de expedientes a cargo, no se cuenta con todos procesos digitalizados, en ese sentido, para su revisión debe acercarse a las instalaciones de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín en el horario de atención al público.

NOTIFIQUESE

A.M


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Firmado Por:

**Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3642faa2becbc36714b4ae622f400d7f5f3a47cb44f724c766742657388e2fc9**
Documento generado en 13/06/2022 01:43:40 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**